



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 102-2023-FCCE-UNACH

Chota, 16 de mayo de 2023

VISTO:

Informe N° 001-2023-UNACH-FCCE-SCEPC-FCCE-RPPP, de fecha 11 de abril de 2023; Memorando N° 118-2023-UNACH/FCCE, de fecha 16 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, según el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; asimismo; el artículo 67° establece como atribución del Decano: (...) I) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, establece las funciones del Departamento Académico como: a) coordinar la actividad académica de sus miembros, en función de los requerimientos curriculares de las Escuelas Profesionales de la UNACH, (...).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2023-UNACH, de fecha 03 de febrero 2023; se aprobó el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - 2023.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 082-2023-FCCE-UNACH, de fecha 27 de abril 2023; se designó al Mg. Daniel Jesús Castro Vargas, como responsable de prácticas pre-profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, para los semestres académicos 2023-I y 2023-II.

Que, el artículo 32° del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – 2023, establece el contenido de la carpeta de prácticas pre-profesionales que presentará el estudiante.

Que, mediante Informe N° 001-2023-UNACH-FCCE-SCEPC-RPPP, de fecha 11 de abril de 2023, el Mg. Daniel Jesús Castro Vargas, responsable de prácticas pre-profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, propone al Mg. Carlos Evitt Tapia Idrogo, Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo y Mg. Daniel Jesús Castro Vargas, como integrantes del Jurado Evaluador de las Prácticas pre-profesionales I.

Que, mediante Memorando N° 118-2023-UNACH/FCCE, de fecha 16 de mayo de 2023, el Dr. William Martín Chilón Camacho, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar Resolución de Facultad, aprobando propuesta de conformación de los integrantes del Jurado Evaluador de las prácticas pre-profesionales I.

Que, de conformidad con el inciso I) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 102-2023-FCCE-UNACH

Chota, 16 de mayo de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el jurado evaluador, integrado por los docentes Mg. Carlos Evitt Tapia Idrogo, Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo y Mg. Daniel Jesús Castro Vargas, para evaluar la sustentación de prácticas Pre Profesionales I, de los siguientes estudiantes:

| N° | Apellidos y nombres | Código universitario | Centro de prácticas | N° de práctica Pre Profesional |
|----|-------------------------------------|----------------------|---|--------------------------------|
| 1 | Vera Chuquimango Yanacely | 2018012039 | Estación de Servicios Los Olivos D&L S.A.C | I |
| 2 | González Claudio Adamari Del Carmen | 2018012020 | Estudio Contable Barboza | I |
| 3 | Guevara Saavedra Rosa Elida | 2018012022 | Nueva Jerusalén Contratistas Generales S.A.C. | I |
| 4 | Delgado Sánchez Jean Carlos | 2018012011 | Estación de Servicios Los Olivos D&L S.A.C | I |
| 5 | Guevara Tapia Naida | 2018012023 | Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos Los Santos de Chota | I |
| 6 | Vasquez Barboza Gloria | 2018011036 | Municipalidad Provincial de Chota | I |
| 7 | Espinoza Idrogo Erika Vanessa | 2017012014 | Unidad de Gestión Educativa Local Chota | I |

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, jurado evaluador, interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Dr. Edi Rojas Campos
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Responsable de prácticas pre-profesionales FCCE.
Jurado evaluador.
Interesados.
Archivo.